

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el proceso ordinario radicado con el No. 110013105015**2021400423-00**, informando que se encuentra pendiente de pronunciarse sobre recurso de reposición presentado por la parte actora contra el auto de 5 de noviembre de 2021, que avoco conocimiento del presente proceso y ordeno notificar al agente liquidador de la entidad demandada. Sírvasse proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que le asiste razón al recurrente en sus argumentaciones, en la medida que revisado el comunicado de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca Comfacumdi y la Resolución 12645 de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que anexo con su recurso, se evidencia que la demandada en el presente asunto Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca Comfacumdi, no ha entrado en proceso de liquidación, sino solamente uno de sus negocios como lo es el de la EPS, razón por la cual es procedente reponer el auto de 5 de noviembre de 2021, en el sentido de precisar que la presente demanda se tramita contra la **Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – Comfacumdi**, persona jurídica vigente y que a quien se debe notificar de la presente demanda, junto con los demás anexos tales como pruebas, auto admisorio, auto que avoca conocimiento y de esta providencia, es al **representante legal** de la misma o a quien haga sus veces. En lo demás queda incólume el auto de 5 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**

DEYSY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb5fac78d6cc1c5716e9b20cbc23d2f20a94d119ba6635c0e7626bf92e97dca**
Documento generado en 19/01/2022 04:33:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>